



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	MADELINE DE LA CRUZ DITA.
DEMANDADO	OMAR CALIXTO AMADOR ARZUZA.
RADICADO	20001-31-10-003-2011-00394-00.

Según la nota secretarial de 3 de agosto de 2023, el presente asunto se encuentra para revisar el estado de la obligación, de acuerdo a los dineros que se han entregado a la demandante y el valor adeudado; sin embargo, al revisar minuciosamente el expediente, encontramos que la última liquidación presentada, la cual fue aprobada no se encuentra cargada al proceso de manera completa, es decir, falta el complemento donde se establece el valor total de la liquidación del folio 45 y por tal razón no es posible conocer el monto.

En tal sentido, SE ORDENA a la secretaría del Juzgado que proceda a corregir los archivos cargados, donde se pueda visualizar correctamente y de manera completa, el expediente digital para luego entrar a la revisión como corresponde. Una vez cumplida la orden anterior, vuelva el proceso al despacho para lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28bd8b2d2165c6fd46d5669127341bd700e0f58f0050df516bbd134fc759be1d**

Documento generado en 10/08/2023 06:45:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>